

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 007-2020-UCV-VI**

Trujillo, 03 de abril de 2020

**VISTOS;** el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; el Decreto Supremo N° 010-2020-TR; el Decreto de Urgencia N° 026-2020; la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°012-2019-VI-UCV; la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°031-2019-VI-UCV; la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°032-2019-VI-UCV; la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°034-2019-VI-UCV; y la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°035-2019-VI-UCV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Vicerrectorado de Investigación realizó la I y II Convocatoria de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación 2019; dichos proyectos de investigación fueron aprobados mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°012-2019-VI-UCV (Sede Central y Filiales); Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°031-2019-VI-UCV(Sede Central y Filial Chepén); Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°032-2019-VI-UCV(Filial Chimbote); Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°034-2019-VI-UCV(Filial Lima Norte); y, Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°035-2019-VI-UCV(Filial Lima Este);

Que, ante lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, los autores de los proyectos de investigación referidos en el considerando precedente se ven imposibilitados de levantar información de campo y concluirlos en los plazos previstos;

Que, dada la situación antes descrita y en el marco del Decreto Supremo N° 010-2020-TR que desarrolla disposiciones para el sector privado sobre trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del covid-19 en el territorio nacional,

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°007-2020-VI-UCV – Pág. 1 | 2

**CAMPUS TRUJILLO**

Av. Larco 1770.

Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.

Fax: (044) 485 019.

[fb/ucv.peru](https://www.facebook.com/ucv.peru)

[@ucv\\_peru](https://www.instagram.com/ucv_peru)

[#saliradelante](https://www.tiktok.com/@saliradelante)

[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)





## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

este Vicerrectorado a efecto de salvaguardar la seguridad y salud de sus investigadores considera necesario ampliar excepcionalmente el plazo de ejecución de los proyectos de investigación antes citados, hasta enero de 2021, dejando a salvo la fecha de culminación del proyecto N° 81 de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°012-2019-VI-UCV;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** excepcionalmente el plazo de ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación 2019, aprobados mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°012-2019-VI-UCV( Sede Central y Filiales), con excepción del proyecto N° 81; Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°031-2019-VI-UCV(Sede Central y Filial Chepén); Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°032-2019-VI-UCV(Filial Chimbote); Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°034-2019-VI-UCV(Filial Lima Norte); y, Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°035-2019-VI-UCV(Filial Lima Este), hasta enero de 2021 para su culminación y cierre; teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Jefaturas del Programa de Investigación Formativa y Docente el seguimiento respectivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a las áreas administrativas se sirvan otorgar las facilidades que correspondan, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. Jorge Salas Ruiz  
**Vicerrector de Investigación**

Archivo, Rector, VA; VBU; Gerencia General; Direcciones Generales; Decanos; Directores de Escuela; Escuela de Posgrado; JPIF-ID. Planificación y Desarrollo Institucional; Contabilidad.

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°007-2020-VI-UCV – Pág. 2 | 2

#### **CAMPUS TRUJILLO**

Av. Larco 1770.

Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.

Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe